





TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1, SITO EN Mitre 839, Formosa, CP 3600

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: CARLOS ROBERTO LEE

Domicilio: 20213071808
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	1371/2021				PENAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

BENEFICIARIO: MARINKOVICH, VICENTE SEBASTIAN Y OTROS s/HABEAS CORPUS

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Formosa, de abril de 2021.



Fdo.: SANTIAGO ALONSO GARCIA LABARTHE, SECRETARIO DE JUZGADO

Ende 2021, siendo horas
Me constituí en el domicilio sito en
Y requerí la presencia de y no encontrándose
fui atendido por:
D.N.I; L.E; L.C; N°
Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de
procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente
FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA



JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 FRE 1371/2021

AUDIENCIA ART. 14 LEY 23.098 - VIDEO GRABADA -

ACTA REFERENCIAL

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre a los 21 días del mes de abril del año 2021, siendo las 8:31hs., mediante la modalidad de videoconferencia en presencia del Dr. Pablo Fernando Morán, Juez Federal Nº 1 de Formosa, ante el Secretario Actuante, en el Expte. Nº 1371/2021, caratulado: "MARINKOVICH, VICENTE SEBASTIAN S/ HABEAS CORPUS", comparecen mediante aplicación JITSI, el beneficiario **VICENTE SEBASTIAN** MARINKOVICH, D.N.I. Nº 30.290.232, quien se encuentra conectado y debidamente identificado desde su lugar de alojamiento, Hotel La Ribera, de la localidad de El Colorado, de esta provincia de Formosa. Así también se encuentran presentes en forma remota, a través de la aplicación mencionada, la Dra. Agostina Villaggi, la Dra. Emilia Maciel y el Dr. Carlos Lee, desde sus respectivos estudios jurídicos. Abierto el acto por su S.S., por Secretaría se da lectura a las presentaciones efectuadas en autos por la autoridad requerida y se explican los hechos descriptos en la presentación de la acción. Se dio lectura a la parte pertinente de los informes remitidos por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Formosa y de las constancias agregadas en autos. Se dio conocimiento del Oficio proveniente del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 2, donde se notifica de haber hecho lugar a la inhibitoria planteada en la causa tramitada ante la Justicia Ordinaria. Las partes manifestaron no haber tenido acceso momentáneamente a los informes incorporados en autos. El Dr. Lee solicitó se lea la parte pertinente del informe, efectuándose la misma, asentada en el punto 3º del Informe de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Formosa. Seguidamente se le otorga la palabra al beneficiario Vicente Sebastián Marinkovich, quien, en lo sustancial, MANIFIESTA: responsabilidad ciudadana es espectacular, ya que tengo a mi padres que ambos son discapacitados y me aislé con tiempo, fuera del pueblo, en un lugar que estoy solo, porque a lo mejor yo podría llegar a tener y no quería arriesgarlos. Tengo 37 años. Vivo en El Colorado. Vivo con mis padres, habitualmente, pero cuento con un domicilio fuera de la ciudad. Es un quincho familiar, que alquilo para eventos. Está cerrado. Tiene tres habitaciones, hay quince camas, cocina, el lugar está solo, hay mesas, sillas, patio grande. Yo estaba aislado ahí, por miedo a contagiar a mis viejos. Ellos son muy enfermos. Mi padre tiene ambas piernas cortadas y mi madre también tiene problemas de salud. Cuando me aislé yo había tenido contacto estrecho con una persona que tuvo contacto estrecho con otras dos personas. Yo me enteré del hisopado positivo, el domingo pasado, creo que fue el 19 de abril, me llamaron por teléfono y me dijeron que era positivo. Yo no tengo ningún síntoma. El lunes, salió en el Portal que soy negativo. Me hice el viernes otro más y el domingo me dijeron que había salido negativo el del viernes, pero no salió en el portal. Fue la

#35448064#287003804#20210421134715339



JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 FRE 1371/2021

ambulancia, me hizo al mediodía y a la tardecita me avisan que dio positivo. Me avisan de palabra y que me llevaría una ambulancia aislarme. Me fueron a buscar con la policía, al quincho. Les dije que estaba bien aislado ahí. Dije que era muy responsable por mi familia y que me quedaría en ese lugar, en mi quincho, así le daban mi lugar a otra gente que lo necesitaría más. El hotel acá, ya está lleno. Yo me dedico a la Panadería. Es un negocio tradicional de esta ciudad. Yo soy dueño, pero no manejo la panadería. Me lo cerraron para sanitizar y ahora tengo muchos problemas. Yo no amaso el pan, ni les dirijo la palabra a los empleados ni tengo contacto ni relación con ellos. En las afueras, tengo un negocio mayorista que es el que manejo. Ante la sospecha de tener el virus, me fui al toque a quincho. Tengo todo acá, carnes, frutas, verduras, es un lugar que se ocupa habitualmente con mis amigos. Llevo aislado un total de seis días. El hotel La Ribera está lleno. Ayer estaban buscando lugar para alojar a más gente. Hay otra persona alojada acá, que no tiene familia y tiene una casa donde está solo y tampoco lo dejan ir ahí. Estoy en una habitación solo, con una computadora que me prestó alguien. El baño está solo, es el baño privado de la habitación. Con los otros compartimos mesas y sillas, afuera. No hay patio, está todo vallado. No podemos dejar entrar nada de comida de afuera tampoco. Mandé pedir una pizza de afuera y el policía no me dejó. Yo me operé de la vesícula y no puedo comer mucha carne por día, ya que me habían dado de cena otra vez carne. Yo sigo las instrucciones médicas para cuidar mi salud. En mi habitación hay una cama más, pero por el momento no se habló que se metería a alguien más a la pieza. La habitación tiene baño privado. El Colorado tiene un solo hotel y es éste. La comida nos la proveen y no la tenemos que pagar. Hay que pagar si uno quiere algo adicional o especial, como aguas saborizadas. La dieta no es muy saludable, ya que, por ejemplo me dan a la tarde un juguito y un alfajor, en lugar de frutas, por ejemplo. El policía no deja entrar nada de comida. Hago un paneo del interior de la habitación (muestra a través de la cámara de la computadora el lugar, la ventana y el balcón). Quienes están alojados en las otras habitaciones son Covid positivos. Respecto de la atención médica no viene nadie a vernos. Hay una enfermera que parece empleada del hotel. No viene nadie a tomarnos la temperatura ni nada. Tampoco nos preguntan cómo estamos ni nada. Yo no tengo ningún síntoma. La gente que está en las otras habitaciones tampoco tienen síntomas. El muchacho que está en la otra habitación le hicieron un test rápido, no un PCR, le dio positivo y directamente lo aislaron acá. Ayer a la tarde el policía no quería que me deje entrar la yerba que me trajeron. Estuvieron dando vueltas y después dejaron entrar la yerba. Acá cada uno toma su propio mate. Yo puse todo de mí, toda mi responsabilidad social y familiar. Soy responsable y laburante. Con todo, con mi familia, con mis clientes. Nunca quise que se genere ningún problema y me cerraron dos negocios. Gracias al Dr. Lee se pudieron abrir los negocios, incluso con toda la mercadería sin sacar me los habían clausurado los de la



JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 FRE 1371/2021

Municipalidad. Los empleados se hicieron los hisopados, dieron todos negativos y aun así me dijeron que se restablecería todo después de diez días y luego de dos hisopados más. Yo, desde el quincho, puedo manejar todo, pero aislado. La gente me conoce y sabe quién soy. Me habían clausurado los negocios con faja y todo. Y la gente acá cree que es un delito, se genera pánico en la gente. Me están estigmatizando. Pusieron un cartel grande en un árbol, no una fajita en la puerta. No sé qué pueda llegar a pasar más adelante". Seguidamente se le otorga la palabra al Dr. Lee, quien DICE: "Escuchando los alegatos de la Fiscalía de Estado, me causa preocupación por que no se resguardan los derechos de las personas. El amparista no ha recibido sus resultados de los hisopados, solo fue todo verbal. Está contemplados sus derechos en una ley y en los respectivos DNU, el derecho a la información del paciente, y se hacen caso omiso. Sabemos que muchos formoseños guardan aislamiento en sus domicilios. Marinkovich podría estar en su propio domicilio sin que se genere un perjuicio en su vida comercial, social y en su salud. Le cercenaron la posibilidad de trabajar y de continuar con su actividad comercial, es indudable que estas medidas sanitarias no son respaldadas científicamente. Si vamos a respetar los derechos de las personas, el gobierno está diciendo que el sistema de salud podría estar colapsado. También se ataca la competencia, cuando el mismo presidente manifestó que se trata de una cuestión de salud pública nacional. Se lo ha privado ilegítimamente de la libertad por medio de una fuerza de policía que no tiene competencia sobre el asunto. No se aplica ninguna "razonabilidad" en las medidas que se aplican. Somos responsables los que estamos en la justicia de velar por los derechos, por resguardarlos, no para repararlos. ¿Por qué en Formosa tenemos que seguir padeciendo medidas restrictivas y abusivas del derecho? Todo lo que le han hecho a Marinkovich, ¿es en carácter de qué? Con un llamado telefónico lo han notificado y seguidamente aislado. Creo que esta situación que estamos palpando aquí, merece que sea corregida y se llame a la cordura al Gobierno Provincia, con las medidas que imponen que restringen y aniquilan los derechos de los ciudadanos. Ellos tienen la obligación de velar por cada uno de nosotros y no lo están haciendo. Han aislado a gente que ni siquiera conoce todavía el resultado de los PCR, mezclándola con gente que sí tiene resultado positivo. Hay que corregir estos abusos y arbitrariedades. Hay que poner un límite constitucional. Creo que en principio todo tipo de inhibitoria no corresponde plantear en estos letrados. Ese informe no corresponde ser incorporado por extemporáneo ya que a esta persona le fue rechazado un recurso de apelación por haber excedido una hora la fecha de presentación. Solicito que haga lugar al pedido de Marinkovich para que no se le cause un perjuicio mayor al que ya se le ha ocasionado". A su turno, la Dra. Maciel, **EXPRESA**: "Consideramos que son detenciones ilegítimas, ya que lo llevan por los dichos de un médico que dijo que era positivo, como si fuera una persona que estaba cometiendo un delito. No hay una base que diga que es positivo. No



JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 FRE 1371/2021

le dan el mínimo acceso a la información. Le dieron dos negativos y por último le dijeron que era positivo, sin prueba alguna. Le generaran un daño económico que no se lo repara nadie. En cuanto a la responsabilidad individual, creo que hay que resaltar lo que hizo este señor que se aisló sin que nadie se lo indique. Considero que si se aísla a alguien, sea con una base por escrito. No tenemos ninguna seguridad que sea positivo a Covid". Cedida la palabra a la Dra. Villaggi, ALEGA: "Vamos a rechazar el planteo de la Fiscalía de Estado en lo relativo a la Cosa Juzgada. Son situaciones totalmente distintas a las que plantean la Fiscalía de Estado. Está relacionado por el Habeas Corpus presentado por la gente del Estadio Cincuentenario. Este Habeas Corpus lo solicitamos a favor de Marinkovich y a favor de todos los ciudadanos que puedan ser Covid positivo y que puedan tener lugar de alojamiento particular como este señor de ahora. En ese Habeas se había declarado abstracto porque la gente había recuperado la libertad, recomendando que a los menores no se los aísle y se cambió el protocolo de actuación por parte de la Provincia. En cuanto a la competencia, voy a reiterar y solicitar que solicito que VS no se declare incompetente en este planteo. Ya tenemos un fallo de la Cámara Federal de Resistencia y de la Cámara de Casación. En Buenos Aires ya se ha presentado un Habeas Corpus con el mismo planteo que hemos efectuado, en razón de considerar que un estado de pandemia está instaurado por el Gobierno Nacional. Por otra parte, quiero resaltar que no hay cuidados médicos al Sr. Marinkovich. Lo que plantea la provincia es irrazonable. Se aplica una política sanitaria contraproducente porque no nos enseñan a cuidarnos. Solicitamos que se exhorte a la Provincia que cese estas medidas arbitrarias impuestas. No se le toman el nivel de oxígeno dos veces por día como debería ser el cuidado mínimo a un paciente con Covid positivo. Tampoco se ha efectuado un estudio socio ambiental sobre el domicilio de Marinkovich". El Sr. Marinkovich agregó para finalizar "Mis padres tienen 74 y 75 años respectivamente con problemas de salud. Tienen dos personas que las cuidan. Pero en determinados horarios. Mi padre está muy preocupado y no puede dormir de noche". Habiendo escuchado a todas las partes, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos oralmente, remitiéndome a los dictámenes ya por todos los presentes conocidos del Fiscal de Casación Federal –Dr. Plee- y del Procurador ante la CSJN -Dr. Casal- en casos en los que se ha tratado la cuestión de competencia de la Justicia Federal en relación a la provincia de Formosa, asi como también haciendo mios en lo pertinente los argumentos de la Sala IV de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA en el fallo de este domingo pasado en autos "Fundación Centro de Estudios en Politicas Publicas s/ inc. de queja" nº 108441/2021, de conformidad con los arts. 5, 121, 122, 126 y concordantes de la Carta Magna, y la Ley de Habeas Corpus, RESUELVO: 1- DECLARAR la incompetencia de la Justicia Federal para entender en estas actuaciones, remitiendo en consulta a la Excma. Cámara



JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1 FRE 1371/2021

Federal de Apelaciones de Resistencia Chaco; 2- SOLICITAR al Gobierno de la Provincia que, a través de los órganos sanitarios que corresponda, se le brinde al Sr. Marinkovich, la asistencia médica que por su diagnóstico requiere; que se le informe en forma fehaciente los resultados de los hisopados que se le han efectuado; y que se le permita el ingreso de comida, ropa, equipo informático o accesorios que necesite, todo ello en la medida de lo razonable y sin afectar las normas de bioseguridad que la pandemia impone. Se deja constancia que la presente audiencia ha sido grabada y que el audio será subido al sistema Lex 100, no siendo posible por razones técnicas hacerlo con el video. Se autoriza a los letrados a retirar por Secretaría copia del video. No siendo para más se da por terminado el acto, dándose todos por notificados de la presente resolución en sus respectivos domicilios electrónicos con copia digital de la presente. Se deja expresa constancia que se trata de un acta referencial complementaria del audio-video grabado de la audiencia. Ante mí que doy fe.-

PABLO FERNANDO MORAN
JUEZ FEDERAL

SANTIAGO GARCIA LABARTHE SECRETARIO DE JUZGADO

#35448064#287003804#20210421134715339